



001

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO _____ DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el artículo 305 de la constitución Nacional, en su numeral 2° establece como funciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, establece en su artículo 119 las atribuciones de los Gobernadores, entre las que se encuentra presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.

Que, en ejercicio de dichas funciones, deberá presentar oportunamente a la Asamblea Departamental, los proyectos de ordenanzas, que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento, tales como aquellos proyectos de ordenanzas a que refiere el artículo 300 de la carta política.

Que, la Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 10° “El Codfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas

Que, sin perjuicio de la planeación y programación tanto presupuestal como contractual que se realiza al interior de la Gobernación del Chocó, es necesario garantizar la ejecución y el funcionamiento adecuado del proyecto mediante el cumplimiento de sus actividades y la contratación del personal de apoyo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos, con ocasión del cambio de vigencia fiscal y que permitan dar cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo “Chocó en ruta hacia el progreso”.

Que, la ley 819 de 2003, dispone en su artículo 12° Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales... (En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer



vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Codfis territorial o el órgano que haga sus veces.)

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (..)

Que, el Principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el acuerdo u ordenanza; De igual manera, el principio de anualidad, previsto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, establece que el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Codfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 establece entre las funciones de las asambleas departamentales, Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Que, con fundamento en la normatividad citada, la Asamblea Departamental, es la autoridad territorial competente de impartir la autorización a la señora gobernadora del Departamento del Chocó para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, previa verificación de las condiciones establecidas en el artículo 12 numerales a, b y c de la ley 819 de 2003.

Que, la jefatura de gabinete de la Gobernación del Chocó, solicito el estudio de la asunción de obligaciones que afecte el presupuesto de vigencia futura 2026, cabe resaltar las cifras en materia de cooperación internacional que se han impactado en el territorio, según mapas de cooperación internacional publicados por la Agencia Presidencial de Cooperación-Apc Colombia, de 2018 al 2022, nuestro país recibió USD 3.987.219.076 y el Departamento del Chocó movilizó en este mismo periodo sólo entre 1,69% y el 2,86% del valor total de los recursos de cooperación internacional gestionados a nivel nacional, ubicándose en el rango 3 de 5.

Que, en el año 2023 se gestionó el **PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y**



NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID, la cual ha brindado toda la confianza del caso para que la subvención del mencionado sea ejecutado directamente por la Gobernación del Chocó, debido a ello es de suma importancia garantizar los plazos y tiempos establecidos en el proyecto para cumplimiento de sus actividades y evitar retraso de las mismas por procesos administrativos, dado que es la primera vez que la entidad ejecuta recursos financieros provenientes de cooperación internacional.

Lo que se busca con la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Chocó para la vigencia fiscal 2026, es asegurar la efectiva ejecución y culminación de los proyectos:

1. PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APOORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Que, dichos proyectos son financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y son el resultado de un esfuerzo de la Gobernación del Chocó, en la búsqueda de aliados estratégicos, y representa una oportunidad crucial para impulsar el desarrollo y su culminación permitirá avanzar en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible en los municipios de Quibdó (Tutunendo) y Río Quito (San Isidro), además de los municipios de Istmina y Bojayá, beneficiando a la población local y generando oportunidades de crecimiento económico y fortalecimiento de la gestión de cooperación internacional. A demás el proyecto, será un testimonio del compromiso del Departamento con el aprovechamiento de los recursos de cooperación internacional, lo que permitirá sentar las bases para futuras iniciativas de desarrollo.

En definitiva, la ejecución final de estos proyectos contribuirá a mejorar la imagen del Departamento del Chocó a nivel nacional e internacional, atrayendo nuevas inversiones y oportunidades de colaboración y hermanamiento.

Que, la Gobernación del Chocó, suscribió convenio con Agencia Española de Cooperación Internacional 'para el Desarrollo - AECID, el cual tiene como objetivo desarrollar dos proyectos antes mencionados los cuales se describen a continuación:

CONVENIO: 2023/SPE/0000400039 EXPTE SOROLLA: 2023QDE00054

Nombre del Proyecto: PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APOORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Objetivo: Desarrollar una experiencia innovadora de turismo sostenible en los Municipios de Quibdó y Río Quito, con énfasis en negocios verdes de alto impacto y economía circular, que proteja el patrimonio cultural y natural del territorio.

Valor total: 400.000 €

a) Importe total de la intervención: 400.000 €



- b) Aportación de AECID: subvención anual de 400.000 € (desglosado Cap. 4: 223.800 € y Cap. 7: 176.200 €.
c) Aportación otros actores: 51.800 € (contrapartida en especie de la Gobernación del Chocó)

Que, el Proyecto de Turismo sostenible y economía circular inicio su implementación en el mes de abril de 2024, con ejecución directa de la Gobernación del Chocó, pero debido a renuncia que presentó la coordinadora y algunas dificultades de orden administrativo en los posteriores procesos de contratación del equipo técnico, entre otros, se presentaron retrasos en la ejecución.

En la actualidad, se cuenta con todo el equipo vinculado y se avanza en la ejecución técnica y financiera de las actividades programáticas, además de la gestión que desde la Jefatura de Gabinete se realiza para la aprobación de vigencias futuras para el año fiscal 2026, con el fin de asegurar la continuidad en la contratación del equipo técnico del proyecto y la disponibilidad de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas para el primer trimestre de 2026.

Que, debido al cambio de vigencia fiscal y la posibilidad de interrumpir las acciones contempladas en la ejecución del convenio en mención, se hace necesario solicitar facultades excepcionales a la honorable asamblea departamental para que dichas actividades sigan su ejecución en la vigencia 2026.

| CONCEPTO | TIEMPO | VALOR |
|---|---------------------|-----------------------|
| HONORARIOS PERSONAL | 3 meses | 9.565,33 € |
| GASTOS CORRIENTES: Papelería, material de oficina, transporte y gastos de viaje del proyecto, asistencias técnicas, publicaciones, exposiciones, ferias). | 3 meses | 14.739,95 € |
| FORMACIÓN: Becas, material didáctico, talleres, pago de talleristas, refrigerios, alquiler de salón | 3 meses | 3.802,5 € |
| INVERSIÓN: Equipos informáticos / software, maquinaria/herramientas, construcción de infraestructura, reformas y adecuaciones, capital semilla proyectos productivos. | 3 meses | 34.350 € |
| EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y AUDITORIA: evaluación, auditoria | 3 meses | 4.750 € |
| COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Gestión del conocimiento/ sistematización | 3 meses | 750 € |
| | TOTAL | 67.957,78 € |
| | TOTAL, PESOS | \$ 303.513.04* |

Que, la Gobernación del Chocó con el objetivo de continuar la ejecución del Proyecto en mención, suscribió los contratos que se encuentran en ejecución y que tienen como finalidad desarrollar la estrategia establecida entre AECID y la Gobernación del chocó, para el cumplimiento de las metas establecidas en dicho convenio.



Que se requiere adelantar acciones administrativas que permitan dar continuidad a las actividades que desarrolla la Gobernación del Chocó, en el marco del convenio aquí descrito, por lo que se hace necesario solicitar a la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, autorización para comprometer vigencias futuras vigencia 2026 y no interrumpir las actividades que se vienen desarrollando y que buscan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de estos proyectos de importancia estratégica para nuestro departamento.

CONVENIO: 2022/SPE/0000400188

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Objetivo:

Fortalecer las capacidades institucionales y el papel de la sociedad civil en los procesos de gestión pública, con énfasis en la participación y generación de ingresos de mujeres y jóvenes.

Valor total: 346.827,10 €

a) Aportación de AECID: subvención plurianual de 346.827.10 €

Subvención plurianual 2022:

b) Aportación otros actores: 80.769 €

| CONCEPTO | TIEMPO | VALOR |
|---|---------------------|--------------------------|
| HONORARIOS PERSONAL | 12 meses | 43.343,27 € |
| GASTOS CORRIENTES: Papelería, material de oficina, transporte y gastos de viaje del proyecto, asistencias técnicas, publicaciones, exposiciones, ferias). | 12 meses | 78.721,55 € |
| FORMACIÓN: Becas, material didáctico, talleres, pago de talleristas, refrigerios, alquiler de salón | 12 meses | 31.178,30 € |
| INVERSIÓN: Equipos informáticos / software, maquinaria/herramientas, construcción de infraestructura, reformas y adecuaciones, capital semilla proyectos productivos. | 12 meses | 73.730,63 € |
| EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y AUDITORIA: evaluación, auditoria | 12 meses | 37.711,72 € |
| COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Gestión del conocimiento/ sistematización | 12 meses | 10.290,92 € |
| | TOTAL | 274.976,39 € |
| | TOTAL, PESOS | \$ 1.198.063.881* |

Este proyecto de desarrollo territorial inició implementación el año de 2022, a través de la entidad colaboradora Opción Legal, y en el mes de abril de 2024 esta entidad comunica de manera verbal a AECID, en Comité, que no podrá continuar con la ejecución del proyecto. Por tanto, Opción Legal



remite a AECID las comunicaciones oficiales de renuncia y la Gobernación del Chocó solicita asumir la ejecución directa del proyecto.

En el mes de abril de 2025, AECID expide Modificación de Resolución en la que resuelven que la Gobernación del Chocó como entidad beneficiaria se hace cargo de la ejecución directa del proyecto a partir del 15 de febrero de 2025, fecha en la que Opción Legal deja de actuar como entidad colaboradora.

Los recursos de la subvención fueron incorporados al su presupuesto de la Gobernación del Chocó el 6 de junio de 2025, mediante el Decreto 0117, para que esta asumiera la responsabilidad directa de la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, el Consejo Departamental de Política Fiscal **CODFIS**, autorizó a la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental, comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, que permitan garantizar la ejecución de los siguientes Convenios:

| ITEM | NUMERO DE CONVENIO | OBJETO | VALOR |
|------|---|---|--------------|
| 1 | 2023/SPE/0000400039 Expte Sorolla: 2023Qde00054 | PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | 400.000 € |
| 2 | <u>2022/SPE/0000400188</u> | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | 346.827,10 € |

Que, con fundamento a lo antes expuesto la suscrita Gobernadora del Departamento del Chocó, solicita a la Honorable Asamblea Departamental, autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia fiscal 2026, por valor de **doscientos setenta y un mil ochocientos treinta euros, con catorce céntimos (271.830,14 €), equivalentes a mil ciento veinticinco millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos seis pesos (\$ 1.125.365.906 mc/te)**, para la ejecución del convenio denominado:

- TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros, con treinta y nueve céntimos (274.976,39 €), equivalente a mil ciento noventa y ocho millones sesenta y tres mil con ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1.198.063.881mc/te), para la ejecución del convenio denominado:


- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ


En definitiva, la ejecución final de estos proyectos contribuirá a mejorar la imagen del departamento del Chocó a nivel nacional e internacional, atrayendo nuevas inversiones y oportunidades de colaboración.





Por las razones antes mencionadas, se solicita a los Honorables Diputados del Departamento del Chocó que estudien y aprueben el presente proyecto de ordenanza, autorizando el compromiso de vigencias futuras para el presupuesto de 2026, ya que estos recursos provienen de la Cooperación internacional y no de las arcas del presupuesto de la Gobernación; con el fin de asegurar la culminación exitosa de los proyectos antes mencionado.

El Gobierno Departamental, estará presto a cualquier requerimiento por parte de la Honorable Asamblea, que permita la aprobación de la iniciativa aquí presentada.


JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Gobernadora del Departamento del Chocó (e)

Elaboró: Barnaby Milan Bermudez 

Revisó: Jayr Alfredo Blandón Gámez 

Aprobó: Asesora de despacho 



001

24 DIC 2025

24 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO _____ DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 2200 del 2022

PREAMBULO.

Que, el artículo 305 de la constitución Nacional, en su numeral 2º establece como funciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, establece en su artículo 119 las atribuciones de los Gobernadores, entre las que se encuentra presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.

Que, en ejercicio de dichas funciones, deberá presentar oportunamente a la Asamblea Departamental, los proyectos de ordenanzas, que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento, tales como aquellos proyectos de ordenanzas a que refiere el artículo 300 de la carta política.

Que, la Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 10º “El CODFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que, sin perjuicio de la planeación y programación tanto presupuestal como contractual que se realiza al interior de la Gobernación del Chocó, es necesario garantizar la ejecución y el funcionamiento adecuado del **proyecto de turismo sostenible y economía circular: aporte a la protección del patrimonio cultural y natural en los municipios de Quibdó y Rio Quito**, Departamento del Chocó, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID y que será ejecutado por la Gobernación del Chocó, mediante el cumplimiento de sus actividades y la contratación del personal de apoyo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos, con ocasión del cambio de vigencia fiscal y que permitan dar cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo “Chocó en ruta hacia el progreso”.



24 DIC 2025

001

Que, es de suma importancia garantizar los plazos y tiempos establecidos en el proyecto para cumplimiento de sus actividades y evitar retraso de las mismas por procesos administrativos, dado que es la primera vez que la entidad ejecuta recursos financieros provenientes de cooperación internacional.

Que, la ley 819 de 2003, dispone en su artículo 12° Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales... (En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Codfis territorial o el órgano que haga sus veces.)

Que, el Principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el acuerdo u ordenanza; De igual manera, el principio de anualidad, previsto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, establece que el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Codfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 establece entre las funciones de las asambleas departamentales, Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Que, con fundamento en la normatividad citada, la Asamblea Departamental, es la autoridad territorial competente de impartir la autorización a la señora gobernadora del Departamento del Chocó para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, previa verificación de las condiciones establecidas en el artículo 12 numerales a, b y c de la ley 819 de 2003.

Que, el Consejo Departamental de Política Fiscal **CODFIS**, autorizo a la señora gobernadora para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, necesarios para garantizar la ejecución y el funcionamiento adecuado del proyecto financiado por la cooperación internacional y ejecutado por la administración departamental, en lo que corresponde al cumplimiento de las actividades descritas a continuación:

Que, con fundamento a lo antes expuesto la suscrita Gobernadora del Departamento del Chocó, solicita a la Honorable Asamblea Departamental, autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia fiscal 2026, por valor de **doscientos setenta y un mil ochocientos treinta euros, con catorce céntimos (271.830,14 €), equivalentes a mil ciento veinticinco millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos seis pesos (\$ 1.125.365.906 mc/te)**, para la ejecución del convenio denominado:



- TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APOORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros, con treinta y nueve céntimos (274.976,39 €), equivalente a mil ciento noventa y ocho millones sesenta y tres mil con ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1.198.063.881mc/te), para la ejecución del convenio denominado:

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En definitiva, la ejecución final de estos proyectos contribuirá a mejorar la imagen del departamento del Chocó a nivel nacional e internacional, atrayendo nuevas inversiones y oportunidades de colaboración.

Por las razones antes mencionadas, la Gobernadora del Departamento del Chocó solicita a los Honorables Diputados del Departamento del Chocó que estudien y aprueben el presente proyecto de ordenanza, autorizando el compromiso de vigencias futuras para el presupuesto de 2026, ya que estos recursos provienen de la Cooperación internacional y no de las arcas del presupuesto de la Gobernación; con el fin de asegurar la culminación exitosa de los proyectos antes mencionado.

Que, con fundamento a lo antes expuesto la Honorable Asamblea departamento del Chocó.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Chocó hasta el 31 de diciembre de 2025, para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026, para dar continuidad a la ejecución de los convenios:

| ÍTEM | NUMERO DE CONVENIO | OBJETO | VALOR |
|------|---|--|-----------|
| 1 | 2023/SPE/0000400039 Expte Sorolla: 2023Qde00054 | PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR: APOORTE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | 400.000 € |
| 2 | 2022/SPE/0000400188 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | 680.769 € |

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Chocó para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar para cumplir con la autorización aquí otorgada.



ARTICULO TERCERO: La Gobernación del Departamento del Chocó, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos con fundamento a la autorización aquí otorgada.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción hasta el 31 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

DANIEL TRUJILLO CHAVERRA
Presidente asamblea departamental del Chocó

CARLOS ARISMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General